

81

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- NUMERO 2020-00451
DEMANDANTE. MARÍA LUCILA ROMERO FORERO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JUAN MORA y OTROS.

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos el escrito allegado por la apoderada de la actora así: La comunicación allegada por la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas -fs 35 y 37-; Inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-8139 -fs 38 a 52-; comunicado de la Agencia Nacional de Tierras, donde dan a conocer que el predio materia de pertenencia es de naturaleza privada -fs 53 a 57-; emplazamiento efectuado en la página web del Periódico El Espectador, en aplicación a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 108 del Código General del Proceso. -fs 59 y 60-, fotografías por medio de las cuales se observa la instalación de la valla en debida forma -fs 61 a 63- y demás documentales que dan a conocer el envío de las comunicaciones a las diferentes entidades -fs 64 a 80 -

2.- Acorde con lo anterior y como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-8139 -fs 38 a 52 - se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fs.61 a 63-, y se efectuó el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Juan Mora, y de la señora Rebeca Mora y Personas Indeterminadas en el periódico El Espectador y en la página web -fs 59 y 60- se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc 5º Art 103 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ